

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo No. 2020-226 informando que el Tribunal Superior Sala Laboral, confirmó la decisión motivo de alzada.

(original firmado)
NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo que el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral, en providencia de data 30 de junio de 2022, confirmó el auto apelado mediante el cual se negó el mandamiento de pago solicitado por la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. en contra de JANETH PATRICIA MOLANO VILLATE.

Por consiguiente, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Superior.

SEGUNDO: por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha 04 de noviembre de 2020, mediante la cual se negó el mandamiento de pago y se ordenó la devolución de las presentes diligencias a la parte ejecutante, previas las desanotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Myrián Liliana Vega Merino', written over a light-colored background.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 12/01/2024

Por ESTADO N° 002 de la fecha fue notificado
el auto anterior.



**HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario**